

## **Poliomielitis**

### **Recomendaciones temporales sobre la propagación internacional de poliovirus salvajes: consideraciones acerca de su mantenimiento a tenor del artículo 15.3 del Reglamento Sanitario Internacional (2005)**

1. El 5 de mayo de 2014, poco antes de la 67.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, la Directora General declaró que la actual propagación internacional de poliovirus salvajes constituía una emergencia de salud pública de importancia internacional, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005). Al mismo tiempo se hicieron públicas las recomendaciones temporales con respecto a los eventos en curso y a la evolución de la transmisión y de los riesgos de propagación internacional de los poliovirus; desde entonces, dichas recomendaciones se han renovado cuatro veces, con algunas modificaciones, por consejo del Comité de Emergencias convocado por la Directora General, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento. El Comité de Emergencias celebró su quinta reunión el 24 de abril de 2015 y aconsejó a la Directora General que mantuviera el estado de emergencia de salud pública de importancia internacional con respecto a la poliomiélitis, así como las recomendaciones temporales vigentes, con algunas modificaciones. Asimismo, aconsejó que, en vista de la evolución de la situación, en particular del inicio inminente de la estación de máxima transmisión de los poliovirus, se realicen periódicamente exámenes y evaluaciones del riesgo de propagación internacional y de las medidas para mitigarlo.
2. La Directora General, teniendo en cuenta el asesoramiento del Comité, confirmó que la actual propagación internacional de poliovirus salvajes sigue constituyendo una emergencia de salud pública de importancia internacional y mantuvo las actuales recomendaciones temporales, con las modificaciones hechas por el Comité.
3. El Reglamento Sanitario Internacional (2005) no limita la duración de las emergencias de salud pública de importancia internacional, pero su artículo 15.3 estipula que las «recomendaciones temporales no se podrán mantener después de la segunda Asamblea Mundial de la Salud celebrada tras la determinación de la emergencia de salud pública de importancia internacional a que se refieran».
4. La Asamblea de la Salud de mayo de 2015 es la segunda tras la declaración de la situación de la poliomiélitis como una emergencia de salud pública de importancia internacional y la publicación de las recomendaciones temporales. La Directora General opina que el artículo 15.3, interpretado a la luz del objetivo y la finalidad del Reglamento Sanitario Internacional (2005), no tiene la intención de limitar incondicionalmente la duración de las recomendaciones temporales. Más bien, debe entenderse que faculta a la Asamblea de la Salud para examinar la gestión de las emergencias de salud pública de importancia internacional mediante las recomendaciones temporales. Ciertamente, el hecho de que el límite temporal estipulado en el artículo 15.3 se base en la celebración de la Asamblea de la Salud sugiere que esta pretendía evitar una potencial extensión indefinida de las recomendaciones temporales y dotarse de la facultad para examinar la gestión de las emergencias de salud pública de importancia internacional mediante las recomendaciones temporales.

## INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

5. Considerando la evolución del riesgo de propagación internacional de poliovirus salvajes y la necesidad de exámenes periódicos y posibles modificaciones de las medidas recomendadas para mitigar los riesgos, se invita a la Asamblea de la Salud a que apruebe el mantenimiento de la gestión de esta emergencia de salud pública de importancia internacional mediante las recomendaciones temporales, basadas en el asesoramiento continuo de un Comité de Emergencias convocado, como máximo, a intervalos trimestrales. En la 69.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, la Directora General informará de los progresos realizados hacia la reducción del riesgo de propagación internacional de poliovirus salvajes.

6. También se invita a la Asamblea de la Salud a que adopte el siguiente proyecto de decisión:

La 68.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe de la Secretaría,<sup>1</sup> 1) aprobó que la emergencia de salud pública de importancia internacional suscitada por la propagación internacional de poliovirus salvajes se siga gestionando mediante las recomendaciones temporales emitidas por la Directora General de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005), y 2) pidió a la Directora General que informe a la 68.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud de los progresos realizados hacia la reducción del riesgo de propagación internacional de poliovirus salvajes.

= = =

---

<sup>1</sup> Documento A68/21 Add.3.